

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

RADICADO: 080013110003-2012-00422-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: EDWIN ALFONSO GARCÍA TERÁN

**DEMANDADA: KEVIN ALFONSO GARCÍA SALAZAR, KAROLAY PAOLA GARCÍA SALAZAR;
Y KARINA PATRICIA GARCÍA SALAZAR**

Se ha presentado demanda verbal sumaria de Exoneración de Alimentos, por parte del ciudadano EDWIN ALFONSO GARCÍA TERÁN, a través de apoderada judicial, en contra de los señores KEVIN ALFONSO GARCÍA SALAZAR, KAROLAY PAOLA GARCÍA SALAZAR; y KARINA PATRICIA GARCÍA SALAZAR, la cual, luego ser examinada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, por lo que este Juzgado procederá a su admisión.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente verbal sumaria de Exoneración de Alimentos, promovida, mediante apoderada Judicial, por el señor EDWIN ALFONSO GARCÍA TERÁN en contra de los señores KEVIN ALFONSO GARCÍA SALAZAR, KAROLAY PAOLA GARCÍA SALAZAR; y KARINA PATRICIA GARCÍA SALAZAR.

2.- Notifíquesele a los demandados, de conformidad a lo establecido en los artículos 290 y 291 del C.G.P. y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020, y córraseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3.- Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.

4.- Téngase a la estudiante de Derecho, NATALIA ROMERO MUÑOZ como apoderada Judicial del señor EDWIN ALFONSO GARCÍA TERÁN, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 78
Fecha: 18 de mayo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
17 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

9d9da8a8ed655096e673011c213b025e23ecf09731d35095f9c133a21bd8fb06

Documento generado en 18/05/2022 02:58:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**